

Reconocimiento de Filiación de padres a hijos

Categoría: Registro Civil Creado: Martes, 16 Junio 2020 17:05
Visto: 1809

Los padres deben presentarse hacer la solicitud con su carné de identidad , declaración jurada ante el Notario o Registrador.

En el caso de cubanos residentes en el exterior o extranjeros deben acreditar la Escritura de Reconocimiento ante el Notario de la Consultaría Jurídica Internacional y el documento expedido por Inmigración y Extranjería acreditando la fecha de entrada y salida del país.